



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046 -2018/MDY

Yura, 22 de Octubre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 22 de Octubre del 2018, el Informe Técnico N° 002-2018-ESC-PDU/SGOPPyC-MDY, el Informe N° 236-2018-ESC/SGOPPC/MDY, el Informe N° 267-2018-KRY/GDUR/MDY, el proveído N° 1129 -2018 del despacho de alcaldía, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar del mencionado cuerpo normativo, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala que Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía;

Que, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 027-2017-IMPLA (Directiva N° 001-2017-IMRA/IMPLA), tiene por finalidad regular los mecanismos y procesos de consulta ciudadana en los temas relacionados a las propuestas desarrolladas en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural del ámbito de la Provincia de Arequipa;

Que, se tiene el Informe Técnico N° 002-2018-ESC-PDU/SGOPPyC-MDY, por el cual la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, solicita la remisión de la Propuesta del Plan Específico Asociación Urbanizadora Villa Altiplano a la Municipalidad Provincia de Arequipa para su aprobación a través de acuerdo municipal;

Que, según el Informe N° 236-2018-ESC/SGOPPC/GDUR/MDY, de la Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, señala la necesidad de remitir Plan de Desarrollo Urbano del Distrito a la Municipalidad Provincia de Arequipa para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 267-2018-KRY/GDUR/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que remite el Informe Técnico N° 002-2018-ESC-PDU/SGOPPyC-MDY, anexo al Plan Específico de la Asociación Urbanizadora Villa Altiplano, a fin de que mediante Acuerdo de Concejo de Consejo, se apruebe la remisión del mismo a la Municipalidad Distrital de Arequipa;

Que, por lo tanto, resulta necesario realizar las acciones correspondientes para la remisión de la Propuesta del Plan Específico de la Asociación Urbanizadora Villa Altiplano, para iniciarse la etapa de publicación y aprobación, según la normatividad del caso;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión e fecha **22 de Octubre del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Emisión de la Propuesta de Plan Específico de la Asociación Urbanizadora Villa Altiplano a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su respectiva aprobación.

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Mascoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

